

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2020

Le informamos de que con fecha 5 de febrero se ha publicado en el BOE el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero **por el que se fija el salario mínimo interprofesional que deberán regir a partir del 1 de enero de 2020.**

El SMI para 2020 representa un incremento del 5,5 % respecto del SMI 2019 cuyas cuantías quedan fijadas en:

- **31,66 euros/día o 950 euros/mes**
- **44,99 euros/jornada legal** para los **trabajadores eventuales y temporeros** cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días
- **7,43 euros/hora efectivamente trabajada** para los **empleados de hogar** que presten servicios por horas, en régimen externo, y conforme al Real Decreto 1620/2010, de 14 de noviembre.

En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel. Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Para más información pueden ponerse en contacto con nuestro Departamento Laboral georgina@texfor.es